

DECA: Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda

ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE RINCÓN DE LA VICTORIA "RINCÓN ES VIDA"

Versión:	1.0
-----------------	-----

I. Datos de la Operación:

Identificación:

CÓDIGO DE LA OPERACIÓN:	LA07.01
NOMBRE DE LA OPERACIÓN:	Creación de espacios polivalentes para la dinamización empresarial y asociativa de la juventud.
UNIDAD EJECUTORA PROMOTORA DE LA OPERACIÓN:	Área de Obras, Servicios Generales y Playas.

Línea de actuación:

LÍNEA DE ACTUACIÓN / ACTUACIÓN DE LA EDUSI EN LA QUE SE ENMARCA:	LA07: Dinamización empresarial.
---	---------------------------------

Programa Operativo:

PROGRAMA OPERATIVO:	Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020
CCI:	2014ES16RFOP002.

Beneficiario:

ENTIDAD BENEFICIARIA:	Ayuntamiento de Rincón de la Victoria
CATEGORÍA DE REGIÓN:	Región en transición

Objetivos y actuación:

EJE PRIORITARIO:	EJE 12 Urbano
-------------------------	---------------

ESTRATEGIA:	AN86 Ayuntamiento de Rincón de la Victoria- RINCÓN ES VIDA- (Málaga)	
OBJETIVO TEMÁTICO:	Objetivo Temático 9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación.	
OBJETIVO ESPECÍFICO:	Objetivo Específico 9.8.2. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza (regeneración física, económica y social del entorno urbano).	
PRIORIDAD DE INVERSIÓN:	9b. Apoyo a la regeneración física, económica y social del entorno urbano a través de Estrategias urbanas integradas.	
CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN A LAS QUE CONTRIBUYE:	CE055 Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local.	100%

Organismos:

ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA:	Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
ORGANISMO QUE APRUEBA LA SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN:	Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
ORGANISMO QUE CONSERVA LA DOCUMENTACIÓN:	Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN:	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial.

Coste de la operación:

COSTE TOTAL:	427.485,84€
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE:	298.559,62 €
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE:	298.559,62 €
PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN FEDER:	80%
IMPORTE DE LA AYUDA PÚBLICA	238.847,70 €

Fechas de la operación:

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN:	01/08/2023
FECHA DE INICIO:	01/01/2018
FECHA DE FINALIZACIÓN:	31/12/2023

II. Condiciones de la ayuda a la operación indicada:

1. Productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda.
<i>Normativa de aplicación:</i> - Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
REQUISITOS ESPECÍFICOS
<p>Todos los productos que deben obtenerse con la operación deben ser los que efectivamente se recogen en la Expresión de Interés que da lugar a esta operación.</p> <p>En aquellos contratos relacionados con esta operación, que está prevista su ejecución más adelante y no se dispone todavía de suficiente información, la Unidad de Gestión deberá igualmente comprobar con carácter previo, la subvencionabilidad de los gastos que planteen acometer.</p> <p>Asimismo, en el proceso de obtención de los productos deberá tenerse en cuenta por parte de la unidad ejecutora toda la normativa nacional y comunitaria aplicable a esos productos, especialmente la relacionada con la información y publicidad de la cofinanciación FEDER de los mismos.</p> <p>Todos los proyectos y documentos reguladores de los contratos que se ejecuten en el marco de esta operación tendrán que ser supervisados y validados por la Unidad de Gestión, para asegurar la subvencionabilidad de los gastos, y su ajuste a los procedimientos aprobados.</p>
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN
<p>El enfoque integral de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de Rincón de la Victoria pretende convertir al municipio en una ciudad integradora, amable y equipada en todos sus aspectos, desde el social al económico. Es por ello por lo que la Línea de Actuación 7 “Dinamización empresarial” pretende dinamizar el tejido productivo municipal a través de</p>

la atención a sus profesionales de los diferentes sectores, proporcionándoles espacios físicos para trabajar en sus proyectos y compartir su conocimiento.

Esta operación plantea la construcción de una serie de locales de ensayo para la juventud, el acondicionamiento de una parcela municipal para la celebración del mercadillo ordinario y la ejecución de un aparcamiento ordinario público próximo a la parcela del citado mercadillo.

CONTENIDO DE LA OPERACIÓN

El desarrollo de la presente operación conlleva la ejecución de las siguientes actuaciones:

LOCALES DE ENSAYO

La construcción de locales de ensayo en el sótano del Pabellón Deportivo Rubén Ruzafa, el cual se encuentra situado en la Calle Oleaje de Torre de Benagalbón. El sótano donde se ubica el local cuenta con una superficie de 3.980,00 m², de los que se van a ocupar aproximadamente 479,06 m², de manera que permita la existencia de diferentes salas para potenciar su multifuncionalidad.

Con este nuevo equipamiento se ofrece un espacio cultural destinado a salas de ensayo de música y demás actividades recreativas o productivas para la juventud del municipio. Así mismo, se potencia el talento juvenil de Rincón de la Victoria, y se genera sinergias empresariales y culturales entres jóvenes.

ACONDICIONAMIENTO PARCELA

El mercadillo de Rincón de la Victoria se celebra todos los miércoles no festivos de 09:00 a 14:00 de la tarde en el entre en Camino Viejo de Vélez y la Avenida de Cotomar, suponiendo un importante impulso del comercio local a través de la comercialización de diferentes enseres y productos frescos de la zona.

El acondicionamiento de esta parcela que cuenta con 7.161,21 m² facilita el uso a comerciantes y el acceso a la ciudadanía a través de las siguientes actuaciones:

- Pavimentación de la superficie del suelo con materiales que faciliten y aseguren la seguridad durante la celebración de eventos y mercadillos.
- Instalación de alumbrado constituida por canalizaciones, arquetas y puntos de luz compuestos por columnas y proyectores LED.
- Instalación de aguas pluviales compuesta por sumideros de rejilla, cunetas, pozos y nuevas tuberías.
- Ejecución de la acometida de aguas residuales para posibilitar la instalación de aseos y el abastecimiento de agua potable en las casetas.

- Instalación de señalización viaria y cerramiento del perímetro.
- Adaptación de un espacio para su uso exclusivo como aparcamiento de vehículos que tendrá una capacidad aproximada para 300 automóviles.

De esta manera, se obtiene un área útil y polivalente para la celebración de todo tipo de mercadillos y eventos de interés comercial (ferias, exposiciones, etc.).

A partir de estos nuevos equipamientos se contribuye de manera efectiva a los objetivos de la Línea de Actuación 7 “Dinamización empresarial”, fomentando la diversificación y dinamización del tejido productivo en el Rincón de la Victoria y abordando los fines que persigue el Objetivo Temático 9 del POPE (Promover la inclusión social y lucha contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación).

OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN

El principal objetivo de esta operación es diversificar la economía municipal y fomentar el emprendimiento en Rincón de la Victoria.

Del mismo modo, presenta los siguientes objetivos adicionales:

- Transformar los recursos locales en activos de progreso económico, social y territorial a través de su implementación constante y un mantenimiento adecuado.
- Potenciar el comercio local a partir de nuevas infraestructuras que faciliten el acceso a los mismos y les doten de valores sociales, formativos y económicos.
- Reducir la tasa de paro en general y de la juventud en especial, así como favorecer nuevos sectores de emprendimiento y potenciar el talento juvenil.
- Atraer nuevas inversiones nacionales o extranjeras que consigan potenciar nuevos sectores productivos.
- Mejorar la calidad de vida y la cohesión social en el municipio a través de la eliminación de desigualdades y formas de exclusión social.

RESULTADOS ESPERADOS DE LA OPERACIÓN

A partir de la construcción de espacios de ensayo juveniles y la implementación del mercadillo se espera fomentar el emprendimiento municipal, potenciando nuevos sectores y generando un sentimiento de pertenencia a Rincón de la Victoria.

Del mismo modo, también se espera:

- Implementación de los enclaves urbanos municipales en desuso para potenciar el comercio local.
- Apoyo al talento joven y a su emprendimiento, facilitando espacios de ensayo que

<p>posibilitaran la generación de sinergias empresariales y culturales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fomento de la cohesión social en el municipio a partir de la reducción del paro y de otros indicadores de vulnerabilidad económica ligados al desempleo. 	
UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN	
<p>Los locales para el ensayo de los jóvenes se ubicarán en el sótano del Pabellón Deportivo Rubén Ruzafa, el cual se encuentra situado en la Calle Oleaje de Torre de Benagalbón; mientras que la parcela destinada a su uso como mercadillo se localizará entre el Camino Viejo de Vélez y la Avenida de Cotomar.</p>	
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	
Toda el área de intervención de la estrategia	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Una sub-área concreta (especificar):	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO

2. Plan financiero de la operación. Incluye el importe objeto de ayuda y la aportación pública concedida.	
<i>Normativa de aplicación:</i>	
- Art. 125.3.c y d del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	
Presupuesto total de la operación:	427.485,84€
Presupuesto a financiar por la EDUSI:	238.847,70 €
Aportación del FEDER:	238.847,70 €
Plan financiero:	
<p>Se trata de una inversión para la construcción de una serie de locales de ensayo para la juventud, el acondicionamiento de una parcela municipal para la celebración del mercadillo ordinario y la ejecución de un aparcamiento ordinario público próximo a la parcela del citado mercadillo.</p>	

Importe adjudicado (acumulado anual)	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	188.000,00 €	298.559,62 €	298.559,62 €	298.559,62 €	298.559,62 €	298.559,62 €	298.559,62 €
Importe ejecutado (acumulado anual)	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	0,00€	188.000,00 €	298.559,62 €	298.559,62 €	298.559,62 €	298.559,62 €	298.559,62 €

3. Impacto que presenta la generación de ingresos en la operación.

Normativa de aplicación:

- Art. 61 y 65 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

¿La operación genera ingresos? SÍ NO

¿La operación genera ingresos netos? (definición art. 61.1 del Reglamento (UE) nº 1303/2013) SÍ NO

¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 61 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 para operaciones finalizadas?	<p>Método de determinación escogido:</p> <ul style="list-style-type: none"> > Artículo 61.3.a Aplicación de un porcentaje de ingresos netos uniforme en el sector y subsector: <p><i>Sector y porcentaje (%)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> > Artículo 61.3.b Método de cálculo teniendo en cuenta un período de referencia adecuado: <p><i>Déficit de financiación (%)</i></p>
¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 para operaciones en ejecución?	Importe de los ingresos:

4. Categorías de intervención a las que contribuye la operación.

Normativa de aplicación:

- Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

- Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.

CI078 – Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica (incluyendo la contratación pública electrónica, medidas TIC de apoyo a la reforma de la administración pública, ciberseguridad, medidas de confianza y privacidad, justicia electrónica y la democracia electrónica).	100 %
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionalidad FSE?	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO

5. Calendario de ejecución de la operación: fecha de inicio y de finalización.	
<i>Normativa de aplicación:</i>	
- Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	
- Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.	
Fecha de inicio:	01/01/2018
Fecha de finalización:	31/12/2023
Detalles del calendario:	La ejecución de la operación se extiende durante todo el período de la EDUSI, hasta diciembre de 2023.

6. Bases de cálculo de los costes subvencionables.	
<i>Normativa de aplicación:</i>	
- Norma 13 y 14 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	
Cálculo con costes reales.	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Financiación a tipo fijo de los costes indirectos (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal).	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
Costes simplificados aplicables a los costes de personal (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO

7. Contratación Pública.	
¿Se utilizan contratos públicos para el desarrollo de la operación?	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

8. Compra de terrenos y bienes inmuebles.	
<i>Normativa de aplicación:</i>	
- Norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	
- Condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión.	
¿La operación incluye compra de terrenos?	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO

8. Compra de terrenos y bienes inmuebles.	
> La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5):	
> Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2):	
> Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3):	
> Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4) // Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5): <ul style="list-style-type: none"> – Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión: – Límite que aprueba la Autoridad de Gestión: – Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión: 	
> Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente: <ul style="list-style-type: none"> – Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años): 	

9. Inversión Territorial Integrada (ITI).	
<i>Normativa de aplicación:</i> - Art. 36 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	
¿Forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI)?	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO

10. Otras condiciones de la ayuda (en su caso).
No aplican.

Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, así como en el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, forman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.

III. Indicadores:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar a la Unidad de Gestión de la EDUSI sobre el nivel de logro y consecución de:

- > Los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).
- > Los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).

OT	OE	INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	VALOR FINAL PREVISTO DEL IP DE LA OPERACIÓN
2	2.3.3	E016	Número de usuarios que están cubiertos por un determinado nivel de servicios públicos electrónicos de Smart Cities.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
		E024	Número de usuarios que tienen acceso o están cubiertos por aplicaciones/servicios de Administración electrónica.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
4	4.5.3	E001	Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas (kTep/año).	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
		CO32	Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos (kWh/año).	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
		CO34	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (TepCO2/año).	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
	4.5.1	EU01	Número de planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias urbanas integradas.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
		CO34	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (TepCO2/año).	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
6	6.3.4	E064	Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados (m2).	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

OT	OE	INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	VALOR FINAL PREVISTO DEL IP DE LA OPERACIÓN
		CO09	Aumento del número de visitas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados (visitas/año).	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
	6.5.2	CO22	Superficie total de suelo rehabilitado (Has).	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
9	9.8.2	CO40	Viviendas rehabilitadas en zonas urbanas.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
		E059	Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en operaciones pertenecientes a estrategias de desarrollo urbano integrado.	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	387 personas. Coste unitario gasto total/persona beneficiada es de 1.104,61 €.
EJE 13		E040	Personas-año participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado con el Fondo FEDER.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
		E043	Acciones de Información y comunicaciones incluidas dentro del Plan de Comunicaciones de los Programas Operativos FEDER 2014-2020.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
		X099	Importe de la ayuda FEDER que supone la Operación sin indicador de Productividad asignado.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	

ANUALIDADES DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD							
INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	2019	2020	2021	2022	2023
E059	Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno	Nº personas	0	0	0	0	387 personas

ANUALIDADES DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD							
INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	2019	2020	2021	2022	2023
urbano, incluidas en operaciones pertenecientes a estrategias de desarrollo urbano integrado.							

OT	OE	INDICADORES DE RESULTADO		¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR
2	2.3.3	R023N	Porcentaje de trámites y gestiones a través de internet de empresas y ciudadanos en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
		R025B	Número de ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en smart cities.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
4	4.5.1	R045C	Número de viajes en transporte público urbano en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
	4.5.3	R045D	Consumo de energía final por la edificación, infraestructuras y servicios públicos en áreas urbanas que cuentan con estrategias de desarrollo urbano seleccionadas.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
6	6.3.4	R063L	Número de visitantes atraídos por las ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
	6.5.2	R065N	Número de días al año en que se superan los límites de calidad del aire, en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	

OT	OE	INDICADORES DE RESULTADO		¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR
		R065P	Superficie de suelo urbano rehabilitada en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas (Has.).	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
9	9.8.2	R098A	Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local ofertados, en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas.	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
EJE 13		RAT 1B	Logro de los hitos establecidos en el Marco de Rendimiento (porcentaje).	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	

IV. Obligaciones de la Unidad ejecutora (beneficiario) de la Operación:

	Obligación que asume la Unidad ejecutora	Normativa de aplicación	Referencia para su cumplimiento
11	Mantenimiento de un sistema de contabilidad separada y/o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación.	- Art. 125.4.b del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 4.3. del Manual de Procedimientos
12	Obligaciones en materia de información y comunicación sobre el apoyo procedente del FEDER.	- Anexo XII, apartado 2.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Estrategia de Comunicación del POPE
13	Custodia y conservación de la documentación sobre el gasto y las auditorías de la operación, necesaria para contar con una de la pista de auditoría apropiada.	- Art. 125.4.d y 140.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Capítulo 5 del Manual de Procedimientos
14	Cumplimiento de la normativa de contratación pública, subvenciones, y de la normativa regional, nacional y comunitaria que resulte de aplicación .	- Art. 1.1. de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre	Apartado 4.1. del Manual de Procedimientos
15	Aplicación de medidas antifraude eficaces, adecuadas y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc. Asimismo, la Unidad ejecutora debe proporcionar información para la detección de posibles "alertas" ("banderas rojas") en los sistemas anti-fraude, como: las contrataciones amañadas, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto.	- Art. 125.4.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 3.2. del Manual de Procedimientos

	Obligación que asume la Unidad ejecutora	Normativa de aplicación	Referencia para su cumplimiento
16	<p>Corrección de irregularidades (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.</p> <p>Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por la unidad ejecutora reducirán la ayuda FEDER de la operación.</p>	- Art. 72, 143 y 144 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 3.2 del Manual de Procedimientos
17	<p>Posibilidad de que la Autoridad de Gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.</p>	- Art. 72, 143 y 144 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 3.1. del Manual de Procedimientos
18	<p>Posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.</p>	- Comunicación 1/2017 del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, de 6 de abril,	Apartado 3.2. del Manual de Procedimientos
19	<p>Intercambio electrónico de datos de la operación y condiciones para ello.</p>	- Art. 10.1 del Reglamento (UE) nº 1011/2014	Capítulo 6 del Manual de Procedimientos
20	<p>Inclusión del beneficiario, la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.</p>	- Art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013	Apartado 4.3. del Manual de Procedimientos
21	<p>Participación en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control.</p>	- Art. 114 del Reglamento (UE) nº 1303/2013	Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER

	Obligación que asume la Unidad ejecutora	Normativa de aplicación	Referencia para su cumplimiento
22	Información sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad.	- Art. 114 del Reglamento (UE) nº 1303/2013	Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER

V. Requisitos para la subvencionabilidad del gasto relacionado con la Operación:

Los requisitos de subvencionabilidad del gasto, se encuentran recogidos fundamentalmente en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

Como norma general, de acuerdo con el contenido de dicha Orden, los requisitos de subvencionabilidad para los gastos relacionados con la operación, son:

- > Los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la operación cofinanciada, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa comunitaria y de la legislación nacional aplicables, y las recogidas en las presentes normas.
- > Sólo será subvencionable el gasto si el beneficiario ha incurrido en él y lo ha abonado entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de lo que se establezca para la asistencia técnica a iniciativa de la Comisión o las excepciones amparadas expresamente por la Comisión y por las normas que pudieran afectar a la fecha de finalización y cierre de los programas operativos.
- > Sólo se entenderá abonado el gasto cuando se produzca el desembolso efectivo. Cuando se utilicen pagarés, letras de cambio u otros efectos cambiarios, los gastos sólo se considerarán abonados cuando el pago de los mismos se haya hecho efectivo antes del fin del período de elegibilidad.

No serán subvencionables en ningún caso, los siguientes gastos:

- a) *Los intereses deudores y los demás gastos financieros, salvo las bonificaciones de intereses o las bonificaciones de comisiones de garantía incluidos en los regímenes de ayuda y las excepciones admitidas para los instrumentos financieros.*
- b) *Gastos relacionados con las fluctuaciones de los tipos de cambio de divisas.*
- c) *El impuesto sobre el valor añadido que sea recuperable conforme a la normativa nacional y el impuesto general indirecto canario recuperable, así como los impuestos de naturaleza similar que sean recuperables conforme a la normativa nacional, sin perjuicio de lo establecido para los instrumentos financieros.*
- d) *Los impuestos personales sobre la renta.*
- e) *Intereses de demora, recargos, multas y sanciones económicas y gasto incurrido por litigios y disputas legales.*
- f) *En la adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos:*
 - 1. *Los descuentos efectuados.*
 - 2. *Los pagos efectuados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad o cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.*

- g) *Los incurridos en relación con ámbitos excluidos de las ayudas del FEDER conforme al artículo 3 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 (en adelante Reglamento UE n.º 1301/2013).*
- h) *Aquellos que, para una determinada operación o categoría de operaciones:*
- i. Se declaren no subvencionables por parte de la autoridad de gestión o del organismo intermedio responsable de su selección, atendiendo en su caso a los criterios establecidos por el comité de seguimiento.*
 - ii. Se ejecuten fuera del periodo que para la subvencionabilidad del gasto pueda fijarse expresamente en el documento que establece las condiciones de la ayuda, o en sus modificaciones.*

VI. Otros requisitos especiales en función de las características de la Operación (si aplican):

	Tipología de operación	Normativa de aplicación	Requisitos para su subvencionalidad	¿Aplica en esta operación?	Observaciones
23	Operación que se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo (ubicación de las operaciones fuera del ámbito de actuación de la EDUSI).	- Art. 3 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	Justificación y cuantificación de los beneficios, con desglose de cada una de las inversiones previstas	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
24	Operación con subvenciones o ayudas reembolsables	- Art. 67.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Definición del método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la subvención.	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
25	Operación con ayudas de Estado o ayudas de mínimos	- Art. 6 del Reglamento (UE) nº 1407/2013.	Informar, si corresponde, de la aplicación del Reglamento 1407/2013, de mínimos, o el Reglamento 651/2014 de exención de categorías, o de si cuenta con autorización previa de la CE.	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
26	Operación con costes indirectos subvencionables	- Art. 5 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	Debe constar expresamente este extremo y la conformidad con los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados por el Comité de seguimiento del PO, así como el método de cálculo.	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	

	Tipología de operación	Normativa de aplicación	Requisitos para su subvencionalidad	¿Aplica en esta operación?	Observaciones
27	Operación con contribuciones en especie	- Art. 10 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	En forma de terrenos o bienes inmuebles que formando parte de la inversión no hayan sido objeto de ningún pago en efectivo documentado con facturas o documentos de valor probatorio equivalente siempre que el programa así lo disponga y se cumplan todos los criterios siguientes: límite al apoyo público abonado, valor de acuerdo con los costes de mercado, evaluación y verificación independiente, pagos en efectivo.	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
28	Operación que forma parte de un Gran proyecto	- Art. 100 y ss. del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Operación que comprenda una serie de trabajos, actividades o servicios y esté dirigida a efectuar una tarea indivisible de una naturaleza económica o técnica precisa con objetivos claramente definidos, y para la cual el coste subvencionable total sea superior a 50.000.000 de euros.	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
30	Operación que es un instrumento financiero	- Art. 37 y Anexo IV del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Se basará en una evaluación ex ante que demuestre la existencia de deficiencias de mercado o situaciones de inversión subóptimas, así como en la estimación del nivel de las necesidades de inversión pública y su alcance.	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
Observaciones adicionales sobre subvencionalidad de los gastos de la operación:					

VII. Datos del Procedimiento de selección de la Operación:

FECHA EN LA QUE SE HA RECIBIDO LA EXPRESIÓN DE INTERÉS:	01/08/2023
FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO DECA:	Ver firma electrónica.
ORGANISMO QUE SELECCIONA LA OPERACIÓN Y EXPIDE EL DECA	Unidad de Gestión de la EDUSI "RINCÓN ES VIDA"
RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN:	Unidad de Gestión de la EDUSI "RINCÓN ES VIDA"

BENEFICIARIO AL QUE SE ENTREGA EL DECA:	Área de Obras, Servicios Generales y Playas
PERSONA QUE RECIBE EL DECA:	Sergio Antonio Díaz Verdejo/ Mario Fernández García
CARGO/FUNCIÓN:	Concejal Delegado Área de Obras, Servicios Generales, y Playas/ Ingeniero Industrial Municipal, Jefe Servicio de Infraestructuras.
FIRMA:	Ver firma electrónica.

Con la firma del presente documento, la Unidad ejecutora (Área de Obras, Servicios Generales y Playas del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria):

DECLARA:

- > Que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir con las condiciones establecidas en la normativa nacional y comunitaria de aplicación, que han sido recogidas en este documento para la ejecución de la operación.

ACEPTA:

- > La totalidad de los requisitos recogidos en el presente documento para la ejecución de la operación.
- > La inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que -entre otras- se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- > La obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles "banderas rojas", todo ello, en el marco de las medidas antifraude adoptadas por el Organismo Intermedio ligero.

SE COMPROMETE A:

- > Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea).
- > Comunicar al Organismo Intermedio de Gestión las irregularidades y sospechas de fraude y la existencia de cualquier caso que pudiera perjudicar la reputación de la política de cohesión.

En particular, el beneficiario queda obligado a:

- > Ejecutar la operación cumpliendo la legislación nacional y comunitaria aplicable y en particular, las condiciones del programa operativo, las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el período 2014-2020 y las restantes condiciones para el apoyo a la operación.
- > Acreditar ante el Organismo Intermedio de Gestión la efectiva obtención de los productos o servicios estipulados en el presente documento y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta ejecución de la operación objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno.
- > Informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos declarados en las solicitudes de pago.
- > Llevar un sistema de contabilidad separada o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación (en aquella parte de la misma que vaya a ser reembolsada sobre la base de los costes subvencionables en los que se hubiese incurrido efectivamente -costes reales-).
- > Cumplir con la normativa sobre información y publicidad comunitaria contenida, entre otros, en el capítulo II del título III (artículos 115 y ss.) del RDC, así como en el anexo XII rotulado "Información, comunicación y visibilidad sobre el apoyo procedente de los Fondos" del citado Reglamento, y en la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo.
- > Custodiar todos los documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la normativa de aplicación.
- > Suministrar la información mediante los sistemas electrónicos que determine el Organismo Intermedio de Gestión.
- > Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control que realicen las Autoridades competentes en materia de Fondos Europeos, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de

acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar a aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.